INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA FINAL

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE MONTERIA
CONTRATISTA	MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO	$11.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS

En la Institución Educativa, el día 3 de Diciembre de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ**, Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, **y MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO**, como CONTRATISTA, del contrato No 003 DE 2025. con el fin de realizar la finalización del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO
100%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	$11.00.000,oo

ESTADO FINANCIERO	**VALOR DEL CONTRATO**
	$11.000.000,oo
PAGO No. 01	$1.900.000
PAGO No. 02	$1.300.000
PAGO No. 03	$1.300.000
PAGO No. 04	$1.300.000
PAGO No. 05	$1.300.000
PAGO No. 06	$1.300.000
PAGO No. 07	$1.300.000
PAGO No. 08	$1.300.000
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 0**

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 3 de diciembre de 2025.

DANIEL JOSE ALTAMARANDA GOMEZ
CC N° 78.687.642
Ordenador del Gasto

MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO
CC: 23.101.536
CR 1 A W 28 123 AP 301 T B ED MIRADOR DEL SINU

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Con reconocimiento oficial mediante la RESOLUCIÓN No 1255 del
23 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Educación Municipal
REGISTRO DANE No. 123001007038
NIT. Nº. 812001085-6
Dir: Calle 3ª Cra. 1A y 2A Barrio Santafé
Tel: 6047942143
Email: iesantamaria1108@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE MONTERIA
CONTRATISTA	MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO	$11.000.000
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS

En la Institución Educativa, el día 05 de diciembre de 2025, nos reunimos **DANIEL JOSE ALTAMIRANDA GOMEZ**, Rector de la Institución educativa Santa María como CONTRATANTE, y MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO, como CONTRATISTA, del contrato No 03 DE 2025 con el fin de realizar la Liquidación del contrato así:

ESTADO DE EJECUCION	**DESCRIPCION**	**VALOR CONTRATO**
100%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	$11.00.000,oo

ESTADO FINANCIERO	**VALOR DEL CONTRATO**
	$11.000.000,oo
PAGO No. 01	$1.900.000
PAGO No. 02	$1.300.000
PAGO No. 03	$1.300.000
PAGO No. 04	$1.300.000
PAGO No. 05	$1.300.000
PAGO No. 06	$1.300.000
PAGO No. 07	$1.300.000
PAGO No. 08	$1.300.000
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 0**

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se

consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones:

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del **Contrato No. 03 de 2025**, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 05 de diciembre de 2025.

DANIEL JOSE ALTAMARANDA GOMEZ
CC N° 78.687.642
Ordenador del Gasto

MILADYS DEL CRISTO VIDES GARRIDO
CC: 23.101.536
CR 1 A W 28 123 AP 301 T B ED MIRADOR DEL SINU